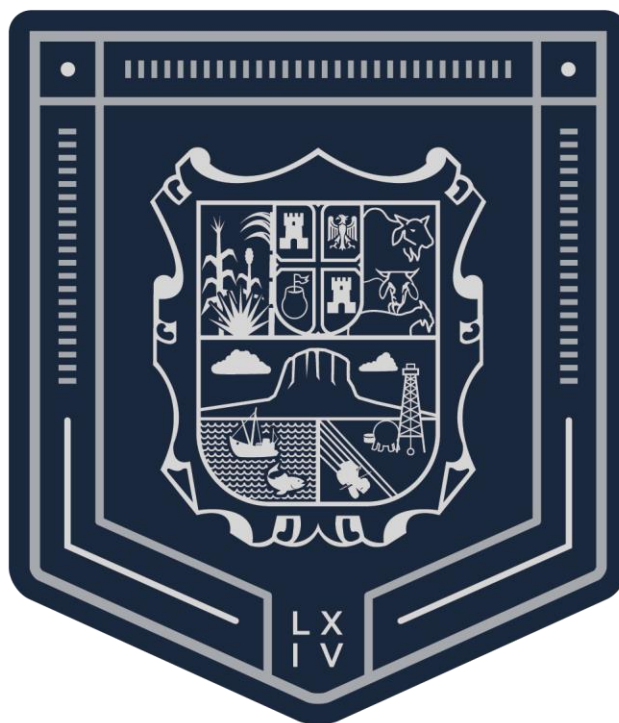


**COMISIÓN DE INNOVACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**



**PROGRAMA DE TRABAJO  
LXIV LEGISLATURA**

## ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

## I. INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.

Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de competencia que le corresponde que es la innovación de políticas públicas en el Estado.

Este órgano parlamentario favorecerá la construcción de un programa de trabajo que beneficie a todos los actores y sectores que influyen en el desarrollo de este trascendental sector del desarrollo social y la economía estatal, la cual será innovadora, inclusiva y transformadora.

En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa Anual de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.

## II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PRESIDENTA DIP. GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ



SECRETARIO DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR



VOCAL DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR



VOCAL DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA



VOCAL DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA



VOCAL DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ



VOCAL DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA



### **III. MARCO JURÍDICO**

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En efecto, conforme a la disposición constitucional en su artículo 40, establece que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.

Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las comisiones ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con el tema de la innovación ciencia y la tecnología.

En síntesis, la Comisión de Ciencia y Tecnología, al estar prevista como comisión ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso i), de la ley de la materia, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes a la innovación tecnológica.

#### **IV. OBJETIVO GENERAL**

De acuerdo a la naturaleza jurídica de una Comisión, sus funciones legislativas se clasifican como sigue:

1. De Dictamen legislativo.
2. De información, control y seguimiento de la gestión pública.
3. Relativas a su ámbito de competencia.

Por lo que esta Comisión habrá de emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables, así como trabajar dentro de la comisión en conjunto con los Órganos Técnicos del Poder Legislativo, con la finalidad, de analizar, discutir y en su caso resolver las iniciativas de ley, acuerdos o cualquier asunto de su competencia que se le sean turnados a la comisión.

## **V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

### **a) Función de dictamen legislativo**

- Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, estas opiniones también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.

### **b) Funciones que derivan de las facultades de información, control y seguimiento de la gestión pública.**

- Hacer la revisión y estudio de los informes que debe presentar el Titular del Ejecutivo de manera anual al Congreso, en lo que concierne al tema de Ciencia y Tecnología.
- Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la Comisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Dar seguimiento a la actividad gubernamental en materia de Ciencia y Tecnología.

- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, la información y documentación que sea necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.

**c) Otras funciones relativas a su ámbito de competencia**

- Elaborar un programa de trabajo.
- Elaborar y rendir ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.
- Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.
- Promover la participación de las y los integrantes de la Comisión en eventos enfocados en la Ciencia y Tecnología.
- Promover la participación de la sociedad civil a través de programas y/o actividades relacionadas con dicha comisión.
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.



## **VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA**

- Analizar el sistema legal estatal e identificar las áreas críticas y las deficiencias del mismo para alcanzar una transición hacia una economía basada en el conocimiento; esto con el fin de presentar iniciativas mediante las cuales se expidan nuevas leyes o se reformen las leyes vigentes, tendientes a establecer una mejor articulación de los aspectos económicos, sociales y académicos en el marco jurídico estatal armonizado con la política nacional y así garantizar efectivamente que el desarrollo local sea integral e innovador, tal y como se establece en el artículo 59, fracción XLV, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Promocionar la investigación científica e innovación tecnológica, realizando acuerdos entre universidades en el campo científico y la iniciativa privada, en función de crear los vínculos necesarios y lograr las metas propuestas.
- Impulsar reformas para dar mayor eficiencia de las políticas en materia de ciencia y tecnología en el Estado.
- Identificar y revisar los problemas y necesidades en el ámbito social, económico, educativo, científico y tecnológico, con el objetivo de enfocar el trabajo legislativo, de difusión y de vinculación hacia la resolución de estas problemáticas.
- En las opiniones emitidas por la comisión de ciencia y tecnología se atenderá siempre los ejes rectores de la misma y estarán orientadas al logro de un modelo de desarrollo que incluyan un equilibrio entre los aspectos económico, social y académico.

- Organizar y realizar actividades de vinculación con las demás comisiones de este congreso del estado de Tamaulipas, con los Ayuntamientos de la entidad, representantes del sector académico, del sector empresarial, y de la sociedad civil organizada, así como instituciones con el fin de intercambiar información y coordinar esfuerzos en pro de la innovación, la ciencia y la tecnología.
- Organizar y realizar actividades para la difusión de información sobre temas de ciencia y tecnología, con el fin de sensibilizar a la clase política y generar consciencia en la población respecto a la importancia de mejorar nuestro actual modelo tecnológico.
- Identificar los programas que el gobierno del estado ha establecido en materia económica, social y académica con el fin de emitir opiniones y recomendaciones respecto a la manera de articularlos e incluir un enfoque integral referente a la innovación la ciencia y la tecnología para la implementación de tales programas.
- Impulsar la orientación del gasto público a programas y proyectos dirigidos a fortalecer el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

## **VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología, dentro de sus tareas como órgano ordinario, se encuentra la de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

## VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2019	Instalación
	Noviembre 2019	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2020	Informe Anual de Actividades
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2021	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, el Presidente de la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones para tratar asuntos específicos.

## **IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA**

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.